

Lunes, 15 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación de la plantilla de personal y creación del Puesto de Tesorería.

Acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo por el que se acuerda la corrección de errores del acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2018: Modificación de la plantilla de personal y creación del Puesto de Tesorería.

El Excmo. Ayuntamiento de Trujillo en sesión plenaria ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2025, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2018 por el que se acuerda la modificación de la plantilla de personal para la creación del puesto de Tesorería.

Donde dice:

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Tesorería.

Adscripción: Administración financiera y tributaria.

Grupo: A1 Titulación académica requerida: Titulación universitaria exigida para ingresar en Cuerpos o Escalas clasificadas en subgrupo A1.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Debe decir:

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación del siguiente puesto:

Denominación: Tesorería.



Lunes, 15 de septiembre de 2025

Escala: Funcionarios/as de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Adscripción: Administración financiera y tributaria.

Grupo: A1 Titulación académica requerida: Titulación universitaria exigida para ingresar en Cuerpos o Escalas clasificadas en subgrupo A1.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Remitir el Acuerdo definitivo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente en aras a la clasificación del puesto.

Trujillo, 9 de septiembre de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

